



Producida la notificación, el interesado dispone del plazo que se le indica a continuación para interponer o presentar la documentación que estime pertinente en función del acto administrativo que le ha sido notificado.

Resolución de revocación: Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras. Así mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Resolución de modificación de condiciones: Podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Resolución de archivo: Podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Resolución de denegación: Podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 23 de junio de 2016. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2016 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Villanueva de la Serena. Expte.: GNC 73/1096/15. (2016080895)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168 de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Villanueva de la Serena, correspondiente al expediente GNC 73/1096/15, cuyos datos principales son los indicados a continuación:



Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Villanueva de la Serena.

Características principales de la instalación:

1. Zona adyacente a la zona reconocida mediante Resolución de 30 de abril de 2015 (DOE núm. 110 de 10 de junio de 2015), y su corrección (DOE núm. 136 de 16 de julio de 2015).
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007 y UNE-EN 1555.

Listado de coordenadas geográficas correspondientes a los límites de la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 30):

COORDENADAS UTM EN HUSO 30 ETRS 89					
COORDENADAS			COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y	N.º VÉRTICE	X	Y
1	258366	4318377	11	258561	4317667
2	258387	4318239	12	258825	4317543
3	258409	4318050	13	258830	4317502
4	258436	4317793	14	258831	4317370
5	258509	4317626	15	258922	4317537
6	258489	4317512	16	258917	4317711
7	258482	4317480	17	258906	4317909
8	258536	4317466	18	258683	4318046
9	258532	4317484	19	258669	4318090
10	258528	4317579	20	258461	4318270

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.



Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246 de 23/12/2014).

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 6 de julio de 2016. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2016 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Don Benito. Expte.: GNC 73/1112/16. (2016080896)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168 de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Don Benito, correspondiente al expediente GNC 73/1112/16, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Don Benito.

Características principales de la instalación:

1. Zona adyacente a la zona reconocida mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 25 de 8 de febrero de 2016).
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007 y UNE-EN 1555.

Listado de coordenadas geográficas correspondientes a los límites de la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 30):